

# Informando sobre...

## ...autorizaciones en la **Clínica Dental (II)**





# **Autorización de Funcionamiento sin autorización de Instalación.**

(Decreto 51/2006 de 15 de junio, artículo 10.3)

Esta autorización se solicita y otorga solo en el caso de ser un centro sanitario que no requiera realización de obra nueva.

No se concederá la correspondiente autorización sin que la solicitud vaya acompañada de todos los documentos.

El funcionamiento de un centro sanitario sin autorización es motivo de expediente sancionador y otras medidas cautelares.

SE RECOMIENDA ENTREGUEN LOS DOCUMENTOS NUMERADOS Y EN EL MISMO ORDEN EN QUE APARECEN RELACIONADOS EN ESTE DOCUMENTO.

## DOCUMENTOS A PRESENTAR:

**1. Solicitud de Autorización de Funcionamiento sin autorización de instalación del Centro, Servicio o Establecimiento Sanitario** de que se trate, dirigida al Director/a General de Ordenación e Inspección, en la que debe constar teléfono de contacto en horario de mañana.

*En el caso de que la tramitación de la solicitud sea realizada por un gestor, deberán aportar documento firmado por el titular del centro autorizándole a representarlo.*

**2. Documento justificativo del abono del importe de las tasas** (modelo 030).

El documento se podrá obtener en el Registro Auxiliar de la Consejería de Sanidad y Consumo (Calle Recoletos, 1 – 1ª planta – MADRID 28001).

**3. Documento acreditativo de la personalidad del solicitante.**

*Presentará:*

Si el titular es Persona Física:

- DNI/NIF del solicitante.

Si el titular es Persona Jurídica:

- CIF de la sociedad.
- Escrituras de Constitución en las que se incluyan los Estatutos de la Sociedad.
  - En caso, de que el objeto social no sea sanitario, debe existir un acuerdo expreso de los socios que recoja la voluntad de crear el Centro Sanitario, por lo que se adjuntará una copia del acuerdo firmado por el órgano rector o una certificación del representante legal que exprese dicha voluntad.
- DNI/NIF y acreditación del representante legal.

**4. Documento acreditativo de la titularidad de la disponibilidad jurídica del inmueble en el que se va a ubicar el centro.**

*Presentará:*

Escritura de compraventa, contrato de arrendamiento, .....

**5. Memoria explicativa de la naturaleza y fines del proyecto,** firmado por el Director o Responsable Sanitario exponiendo:

- Las actividades que se van a realizar en el centro: Cartera de Servicios (actividades, especialidades técnicas, pruebas diagnósticas, tratamientos, etc.).

- Los horarios de atención al público: especificando días y horas de cada actividad.
- Si se realiza actividad quirúrgica y/o de radiodiagnóstico.
- Si es o no productor de residuos biosanitarios.

**6. Proyecto técnico**, incluido certificado de dirección de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional u organismo oficial correspondiente, que comprenderá:

**Memoria del proyecto técnico**, incluyendo justificación del cumplimiento de toda la normativa vigente en materia de urbanismo, construcción, instalaciones y seguridad (Ley 8/1993 de 2 de junio de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas).

**Documento acreditativo del cumplimiento del Decreto 31/2003, de 13 de marzo**, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención de Incendios de la Comunidad de Madrid.

**Planos de conjunto y de detalle** que permitan la identificación y localización del centro, servicio o establecimiento sanitario, así como la localización del mobiliario.

**Planos de instalaciones**, teniendo en cuenta la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

**En el caso de UNIDADES MOVILES de atención sanitaria, el proyecto técnico** incluirá, además, una memoria con las especificaciones técnicas de los vehículos, permiso de circulación e Inspección Técnica de los vehículos donde se proyecte prestar los servicios.

**Cuando se trate de centros sin internamiento**, sin actividad quirúrgica y con equipamiento simple, como son los consultorios sin instalación fija de equipos electromédicos, sin equipos emisores de radiaciones ionizantes o de alta tecnología, si se encuentran en locales ya construidos, cumpliendo la normativa vigente de construcción, instalación y seguridad, quedarán exentos de presentar el proyecto técnico y en su lugar, **presentarán planos a escala de conjunto y de detalle del inmueble con localización de los equipos, mobiliario e instalaciones**; como memoria adjunta, y a los efectos del cumplimiento de la normativa sobre Barreras Arquitectónicas, debe constar expresamente, que no existen barreras arquitectónicas en el acceso al Centro, Servicio o Establecimiento Sanitario, o en caso contrario documento que acredite que el Centro o Consulta se ubica en un edificio anterior al 30 de junio de 1993 (entrada en vigor de la Ley 8/1993 de 2 de Junio de Promoción la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas).

- En el caso de barreras arquitectónicas dentro de la Consulta o Centro Sanitario, se estará a lo dispuesto en el Anexo I (Requisitos mínimos de planta física y de funcionamiento).

## 7. Relación del equipamiento y/o aparataje sanitario.

**8. Plantilla sanitaria definitiva** del Centro, Servicio o Establecimiento, firmada por el Director Técnico, cualquiera que sea su relación jurídica, desglosada por categorías profesionales y, en su caso, con determinación de su adscripción funcional.

**9. Títulos académicos, certificado de colegiación profesional (expedido por el Colegio Profesional correspondiente) y seguro de responsabilidad civil de la plantilla sanitaria.**

(Presentara póliza y recibo vigente).

**10. Seguro de continente y contenido del centro.**

(Presentara póliza y recibo vigente.)

**11. Acreditación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos de las instalaciones sanitarias** establecidos en el RD 414/1996 de 1 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios, relativo a las exigencias de seguridad de los aparatos eléctricos utilizados en medicina y veterinaria. (Marcado CE de homologación europea en los Equipos y Productos según Directiva 69/686/EEC). A estos efectos, podrán presentar copia de la documentación relativa al aparato en la que conste que el mismo tiene el marcado CE.

**12. En el caso de instalaciones radiactivas:**

- **Inscripción en el Registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas** de la Consejería de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid (c/ Cardenal Marcelo Espinola nº 14, Edificio F-4, 28016 Madrid) **o informe preceptivo del Consejo de Seguridad Nuclear** de acuerdo con el Decreto 43/1995 de 25 de mayo en materia de instalaciones radioactivas.
- **Certificado de los controles de instalaciones efectuados por la Unidad Técnica de Protección Radiológica.**
- **Certificado de acreditación de director/operador de instalaciones radiológicas.**
- Primera hoja del documento de presentación del **Programa de Garantía de Calidad**. Dicho Programa se ha de presentar en el Registro de esta Dirección General o en cualquier otro Registro oficial, dirigido a la Subdirección General de Autorización Sanitaria (ubicado en Paseo de Recoletos 14, 5ª planta) ( Artículo 2.1 del R.D. 1976/1999, por el que se establecen los criterios de calidad en radiodiagnóstico).

**13. Certificado de la Dirección General de Industria, Energía y Minas** sobre instalaciones eléctricas de baja tensión en las instalaciones que las requieran, concretamente en quirófanos, UCI, etc., y de instalaciones de elementos elevadores si los tiene.

**14.** Si existe relación **con otras unidades o servicios ajenos** a las instalaciones del centro, servicio o establecimiento sanitario, en caso de ser necesarias para la atención a los pacientes, deberá presentarse documentación acreditativa de tal efecto:

**Fotocopia del contrato o acuerdo con el Centro Concertado.**

**Autorización sanitaria del Centro Concertado.**

**15. Si el centro es productor de residuos biosanitarios**, según lo establecido en la **Ley 5/2003** de 20 de marzo y el **Decreto 83/1999**, de 3 de junio, que regula las actividades de producción y gestión de los residuos biosanitarios y citotóxicos, presentarán:

Documento acreditativo de su inscripción en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid (c/Princesa nº 3, 5ª planta, 28008 de Madrid).

Contrato actualizado de retirada de residuos con Empresa autorizada o sistema de eliminación de residuos con tecnologías aprobadas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

**16.** Documento acreditativo de observación de las normas de Prevención de Riesgos Laborales establecidas en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre y RD 39/1997 de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención. **Presentará el Plan de Prevención de Riesgos Laborales.**

**17. En relación con el archivo de las historias clínicas** se presentará la preceptiva inscripción en el correspondiente Registro de la Agencia de Protección de Datos (c/Jorge Juan, 6, 28001 Madrid).

**18. En caso de utilización de nombre comercial o rótulo**, aportarán Certificado del Registro de la Propiedad Industrial donde figuren los datos de la inscripción y su vigencia (Art. 5.3 de la Orden 621/2002, de 8 de agosto, por la que se modifica la Orden 250/1994, de 16 de marzo que regula el Registro de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios de la Comunidad de Madrid. **Una vez acreditado figurará en el Registro de Centros Sanitarios (Art. 5.1 de la mencionada Orden), que al ser público facilitará a los ciudadanos la identificación del centro.**

Todos los documentos a presentar serán originales o fotocopias compulsadas. Las fotocopias podrán compulsarse siempre que vayan acompañadas de su original, en el

**Registro Auxiliar de la Consejería de Sanidad y Consumo.**

Calle Recoletos, 1 – 1ª planta – 28001 MADRID

o en cualquier otro Registro Oficial.



# **Autorización de Modificación por cambio de Estructura.**

(Decreto 51/2006 de 15 de junio, artículo 14)

**No se concederá la correspondiente autorización sin que la solicitud vaya acompañada de todos los documentos que se indican a continuación.**

SE RECOMIENDA ENTREGUEN LOS DOCUMENTOS NUMERADOS Y EN EL MISMO ORDEN EN QUE APARECEN RELACIONADOS EN ESTE DOCUMENTO.

## DOCUMENTOS A PRESENTAR:

**1. Solicitud de Autorización de modificación por cambio de estructura** del Centro, Servicio o Establecimiento Sanitario de que se trate, dirigida a la Dirección General de Calidad, Acreditación, Evaluación e Inspección, en la que debe constar teléfono de contacto en horario de mañana.

*En el caso de que la tramitación de la solicitud, sea realizada por un gestor, deberán aportar documento firmado por el titular del centro autorizándole a representarlo.*

**2.** Documento justificativo del abono del importe de las **tasas** (*modelo 030*). El documento se podrá obtener en el Registro Auxiliar de la Consejería de Sanidad y Consumo (Calle Recoletos, 1 – 1ª planta – MADRID 28001).

**3. Memoria explicativa de la naturaleza, fines y actividades del proyecto**, firmada por el Director Sanitario exponiendo:

- Si la modificación de estructura implica modificación en la cartera de servicios que ofrecía el Centro Sanitario.... **VER MODELO N.º 5 DE MODIFICACIÓN DE LA OFERTA ASISTENCIAL** ([www.madrig.org](http://www.madrig.org) pinchar en Sanidad y en esta en Gestiones Electrónicas, ir a Registro de Centros de Servicios y Establecimientos Sanitarios. Autorizaciones. Pinchar en Listas).

**4. Planos a escala de conjunto y detalle** que permitan la perfecta identificación de las instalaciones, equipos y localización del mobiliario. **El centro o consultorio dispondrá de archivo de historias clínicas. Todas las consultas contarán con lavamanos en las salas de exploración.**

**Si la modificación afectase a cambios sustanciales o significativos:** instalaciones radiológicas, quirófanos, UCI, instalaciones de elementos elevadores, etc.) presentarán:

**Proyecto técnico**, incluido certificado de dirección de obra, firmado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional u organismo oficial correspondiente, que comprenderá:

**Memoria del proyecto técnico**, incluyendo justificación del cumplimiento de toda la normativa vigente en materia de urbanismo, construcción, instalaciones y seguridad.

**Documento acreditativo del cumplimiento del Decreto 31/2003 de 13 de marzo**, por el que se aprueba el Reglamento de Prevención de Incendios de la Comunidad de Madrid.

**Planos de conjunto y de detalle** que permitan la identificación y localización del centro, servicio o establecimiento sanitario, así como la localización del mobiliario.

**Planos de instalaciones**, teniendo en cuenta la Ley 8/1993, de 22 de junio, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas.

**5. En el caso de nuevas instalaciones radiológicas.** Presentará:

**a) Inscripción en el Registro de la Dirección General de Industria, Energía y Minas** de la Consejería de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid (c/ Cardenal Marcelo Espinola nº 14, Edificio F-4, 28016 Madrid) o **Informe preceptivo del Consejo de Seguridad Nuclear** de acuerdo con el Decreto 43/1995 de 25 de mayo en materia de instalaciones radiactivas.

**b) Certificado de los controles de las instalaciones efectuados por la Unidad Técnica de Protección Radiológica.**

**c) Documento acreditativo de título operador/director de instalaciones radiológicas.**

**d) Primera hoja del documento de presentación del Programa de Garantía de Calidad.** Dicho Programa se ha de presentar en el Registro de esta Dirección General o en cualquier otro Registro Oficial dirigido a la Subdirección General de Autorización Sanitaria (ubicada en Paseo de Recoletos 14, 5ª planta) (artículo 2.1 del R.D. 1976/1999, por el que se establecen los criterios de calidad de radiodiagnóstico).

Todos los documentos a presentar serán originales o fotocopias compulsadas. Las fotocopias podrán compulsarse siempre que vayan acompañadas de su original, en el

**Registro Auxiliar de la Consejería de Sanidad y Consumo.**

Calle Recoletos, 1 – 1ª planta – 28001 MADRID

o en cualquier otro Registro Oficial.





# Autorización de Cierre.

(Decreto 51/2006 de 15 de junio, artículo 17)

## DOCUMENTOS A PRESENTAR:

**1. Solicitud de Autorización de cierre** del Centro, Servicio o Establecimiento Sanitario de que se trate, dirigida a la Dirección General de Calidad, Acreditación, Evaluación e Inspección, en la que debe constar teléfono de contacto en horario de mañana.

*En el caso de que la tramitación de la solicitud, sea realizada por un gestor, deberán aportar documento firmado por el titular del centro autorizándole a representarlo.*

**2. Solo en el supuesto de Centros con internamiento:**

### **Documento justificativo del abono del importe de las tasas.**

El documento se podrá obtener en el Registro Auxiliar de la Consejería de Sanidad y Consumo (Calle Recoletos, 1 – 1ª planta – MADRID 28001).

**3. Documento acreditativo de la personalidad del solicitante.**

Presentará:

Si el titular es Persona Física:

- DNI/NIF del solicitante.

Si el titular es Persona Jurídica, presentará:

- Copia del acuerdo de cierre del Centro firmada pro el órgano rector o una certificación del representante legal que exprese dicha voluntad.

#### 4. Memoria justificativa del proyecto de cierre que incluirá:

- Fecha prevista de cierre.
- Motivo o justificación de cierre (por traslado, jubilación, cese de actividad, etc.)
- Memoria de las fases previstas y forma secuencial de supresión de actividad.
- Indicación del destino de las Historias Clínicas (Para los casos de jubilación y otros similares, se puede acudir al Colegio Oficial de Médicos de Madrid que tiene habilitado un sistema para la custodia de historias).
- En su caso: documento que acredite la retirada y/o traslado de material clínico y sanitario especialmente de residuos ionizantes (Equipos de Rayos X, etc.).
- En su caso: solicitudes de baja en los Registros de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Consumo (Equipos de Rayos X), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid (Centro Productor de Residuos) y de la Agencia Española de Protección de Datos.

Todos los documentos a presentar serán originales o fotocopias compulsadas. Las fotocopias podrán compulsarse siempre que vayan acompañadas de su original, en el

#### **Registro Auxiliar de la Consejería de Sanidad y Consumo.**

Calle Recoletos, 1 – 1ª planta – 28001 MADRID

o en cualquier otro Registro Oficial.

Informando sobre...

...autorizaciones en la

**Clinica Dental**

Informando sobre...



**Comisión de Ejercicio Profesional**

Ilustre Colegio Oficial de  
Odontólogos y Estomatólogos de la 1ª Región